



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000345 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 JUL 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2023, Solicitud de Registro N° 3052672 – Expediente N° 2790096, de fecha 30 de abril de 2025; Informe N° 021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-URCP-GMEH, de fecha 21 de mayo de 2026; y el Proveído S/N, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Escalafón y Control de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 106° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 106.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, se reconoció al servidor JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL treinta y cinco (35) años, tres (03) meses y veintiséis (26) días de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de mayo de 2019;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000345 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 108 JUL 2026

Que, mediante Solicitud de Registro N° 3052672 – Expediente N° 2790096, de fecha 30 de abril de 2025, presentada por el servidor nombrado **JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL**, mediante la cual solicita el reconocimiento por tiempo de servicios correspondiente al OCTAVO QUINQUENIO.

Que, mediante Informe N° 021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 21 de mayo de 2026, la Técnica Administrativa III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor nombrado **JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL**, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien desempeña el cargo de Ingeniero II, con Nivel Remunerativo SPC, en la Sub Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, con Nivel Adquirido F-3, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado para efectos del otorgamiento del Octavo Quinquenio.

Que, la ampliación de reconocimiento y octavo quinquenio se refiere a la bonificación personal para los servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, equivalente a un incremento del cinco por ciento (5%) de la remuneración básica por cada período de cinco (05) años de servicios, hasta un máximo de ocho (08) quinquenios, equivalente al cuarenta por ciento (40%).

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y su norma reglamentaria, aprobada por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se estableció que los ingresos del personal del sector público comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 solo pueden percibirse conforme a las normas vigentes que regulan sus componentes y reglas; asimismo, se dispusieron restricciones para el pago de beneficios con la entrada en vigencia de la consolidación del Monto Único Consolidado (MUC), el cual absorbió los conceptos remunerativos transversales que venían percibiendo los servidores públicos bajo dicho régimen, consolidándolos en un único valor mensual.

Que, la Bonificación Personal por quinquenios prevista en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, constituye un beneficio otorgado a los servidores públicos a razón del cinco por ciento (5 %) del haber básico por cada quinquenio de servicios prestados, sin exceder de ocho quinquenios; asimismo, dicho concepto remunerativo se encuentra incorporado dentro del Monto Único Consolidado (MUC) percibido mensualmente por los servidores públicos.

Que, asimismo, señala que, luego de revisar las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos emitidas por la Oficina de Archivo Central y visadas por la Oficina de Tesorería, se verificó que el servidor nombrado acumula un periodo de **CUARENTA Y UN (41) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS** al 31 de diciembre de 2025, estableciéndose el siguiente cuadro de tiempo de servicios:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000345 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 JUL 2026

CONCEPTO	AÑOS	MESES	DIAS
Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR (al 31 de mayo del 2019)	35	3	26
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos (01/06/2019 al 31/12/2025)	6	7	0
Total de tiempo de servicios prestados al estado al 31 de diciembre de 2025	41	10	26

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Escalafón Control de Personal, se solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente; y,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Registro N° 3052672 – Expediente N° 2790096, de fecha 30 de abril de 2026, presentada por el servidor nombrado **JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL**, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a favor del servidor nombrado **JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL** un total de **CUARENTA Y UN (41) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS** de servicios efectivos prestados al Estado, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000345 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 06 JUL 2026

CONCEPTO	AÑOS	MESES	DIAS
Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR (al 31 de mayo del 2019)	35	3	26
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos	6	7	0
Total de tiempo de servicios prestados al estado al 31 de diciembre de 2025	41	10	26

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado **JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Mg. CPC. Antonio Serafin Puell Seminario
 GERENTE GENERAL REGIONAL.